"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DÍA DE LA DISCAPACIDAD"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7004 /

QUILLÓN, 22 DIC 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°15, denominado "Programa Anual Actividades Unidad de Discapacidad 2022";
2. Decreto Alcaldicio N°1.347, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba programa social N°15;
3. Ficha Técnica Nº297, de fecha 15 de noviembre de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1249, de fecha 16.11.2022;
5. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-594-COT22, de fecha 21.11.2022, denominada **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DÍA DE LA DISCAPACIDAD";**
6. Orden de Compra N°5040-499-AG22, de fecha 29.11.2022;
7. Factura Electrónica N°1808, de fecha 08.12.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº165/22 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;

17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de alimentación. Coffe break para atención de participantes en ceremonia de Conmemoración del día mundial de la discapacidad, como parte de las actividades coordinadas por la Oficina de Discapacidad, Dideco.

- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-594-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 21.11.2022 y fecha de cierre 23.11.2022, de las empresas:

EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ [redacted]	Servicio de coctel según requerimientos VIGENCIA: 22-12-2022	$ 1.547.000.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".***

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTIZ, RUT** [redacted] por la suma de **$1.547.000.-** (Un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DÍA DE LA DISCAPACIDAD**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 29.11.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas,** del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.